

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

828

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la apertura de los pliegos para adjudicar la subasta de las obras de acerado en el lado Este del Espolón.

Dicho acto tendrá lugar a las doce horas ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde, expresamente designado para este acto.

Las características de las subastas, serán las siguientes:
Tipo de subasta, 34.1 3'33 pts.
Forma de pago, Tres plazos.
Depósito provisional, 1 706'16 pesetas.

Los pliegos se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, en cuya oficina se hallarán de manifiesto en igual plazo, el expediente y pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 17 de Junio de 1947.

El Alcalde-Presidente,
Julio Pernas

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM. 35

791

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Núm. de orden, 50, D. Miguel Carcés de las Fayas, Retirados Cruces.

51, D. Manuel Suárez Sánchez id. id.

10, D. Ignacio Pison Pablo, Jubilados.

Logroño 6 de junio de 1947.
El Delegado de Hacienda,

INDICE NUM. 36

816

Ordenes de pago de pensión

recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Número de la orden 52, don Andrés Jiménez Bacheró, Retirados.

25, D. Benito Barrio y esposa, M. Militar.

Logroño, 13 de junio de 1947.
El Delegado de Hacienda,

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

Cartillas de Molino

812

Se pone en conocimiento de los industriales que explotan molinos maquileros, así como de los titulares de cartillas de molino, que hasta el día 30 del mes actual, pueden multarse las reservas de trigo y centeno pendientes de hacerlo, según resulte de la respectiva cartilla.

Una vez transcurrida aquella fecha, y finalizada, a efectos de molturación, la validez de las cartillas de maquila de la cosecha de 1.946, se considerará como ilegal la molturación de granos panificables hasta tanto se extiendan las nuevas cartillas correspondientes a la cosecha del año actual.

Logroño, a 9 de junio de 1947.

El Ingeniero-Jefe Provincial,
Firmado: E. Narvaiza

Obras Públicas

Concurso de Destajo

822

Hasta las trece horas del día 28 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar al 2.º concurso de destajo, prorrogable a otros sucesivos, para ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera local de Ribafrecha a la de Garray a la estación de Calahorra, trozo quinto tramo comprendido desde el origen del trozo, perfil 441 al perfil 602, con una longitud de 1197,23 metros, cuyas unidades de obra por Administración son las siguientes:

Artículo 1.º.—Excavación.

9061'098 m₃ de desmonte a 11,42 pesetas; 103477,74 pesetas.

6002 731 m₃ de terraplén a 3,48

pesetas, 20889,50; 124.367,24 ptas
Total del artículo 1.º 124367,24 pesetas.

Artículo 2.º.—Obras de Fábrica.

Muro de sostenimiento. Tramo número 1. Entre los perfiles 450, 454, según presupuesto parcial 1340,94 pesetas.

Id. id.—Tramo número 2. Entre los perfiles 456 y 479, según presupuesto parcial, 46837,89 pesetas.

Id. id.—Tramo número 3. Entre los perfiles 486 y 496, según presupuesto parcial 45298,79 93.477,62 pesetas.

Caño en el perfil 468, según presupuesto parcial.

Id. Id. 510	Id. Id. 1302,97
Id. Id. 515	Id. Id. 2353,96
Id. Id. 556	Id. Id. 1135,16
Id. Id. 574	Id. Id. 1786,40
Id. Id. 583	Id. Id. 1656,62
Id. Id. 595	Id. Id. 1705,35
Total	11129,51

Alcantarilla en el perfil 500

Id. Id.	14497,10
Id. Id. 530	Id. Id. 11992,15
Id. Id. 539	Id. Id. 11834,37
Id. Id. 565	Id. Id. 12174,53
Total	50498,15

Total del artículo 2.º; 155105,28

Artículo 3.º.—Afirmado.

1197,23 metros lineales de firme completamente terminado, a 67,17 pesetas; 80417,94 pesetas

Total del artículo 3.º 80417,94

Artículo 4.º.—Obras Accesorias.

700,00 de extracción de desprendimientos de los taludes a 4,80 pesetas; 3360,00 pesetas.

120,00 metros lineales de encintado de arista a 6,06 pesetas; 727,20 pesetas.

96,00 metros cuadrados de empedrado de cuneta a 24,25 pesetas; 2328,00 pesetas.

Un poste kilométrico a 85,10 pesetas; 85,10 pesetas.

12 postes hectométricos a 18,91 pesetas; 226,92.

Total 6727,22

Total del artículo 4.º 6727,22.

Artículo 5.º.—Conservación y Acopios

47 metros cúbicos de piedra machacada al tamaño de la única cap del firme, a 35'51 pesetas; 1.668'97

Total del art.º 5.º 1.668,97

RESUMEN

Artículos	Pesetas
1.º Explanación	124.367,24
2.º Obras de fábrica	155.105,28
3.º Afirmado	80.417,94
4.º Obras accesorias	6.727,22
5.º Conservación y acopios	1.668,97

Suma 368.286,65

Aumento del 1% de imprevistos 3.682,86

Total del Presupuesto por Administración 371.969,51

Estas obras deberán quedar terminadas antes del 31 de Diciembre próximo, siendo la fian-

za provisiona de 7.440'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 30 del mes actual a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la proposición que, al abrirla, no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por Administración.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Enero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1º de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago de jornal de los domingos; la de 3 de Abril de 1946 sobre reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que, con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales, sin cuyo requisito, será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 17 de Junio de 1.947.
El Ingeniero Jefe,
Firmado: José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ vecino de _____ provincia _____ según cédula personal número _____ enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de fecha _____ del mes actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del 2.º concurso de destajo de las obras de nueva construcción de la carretera local de Ribafrecha a la de Garray a la Estación de Calahorra, trozo 5.º tramo comprendido desde el origen del trozo, perfil 441 al perfil 602 con una longitud de 1.197,23 metros se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten, y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1932; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de Abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de Trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.
(Fecha y Firma)

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Manuel Varona Ruiz y don Jesús Varona Castillo, vecinos de Logroño, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro en cantidad de 45 litros por segundo en término de Agoncillo (Logroño).

Descripción de las obras a ejecutar. El objeto de este aprovechamiento es poner en riego 50 Ha. 87 a. y 46 ca. de terreno enclavado en término de Agoncillo (Logroño).

En el mismo término de Agoncillo se pretende hacer una captación del río Ebro mediante un grupo moto-bomba de 20 HP. para 45 litros por segundo, siendo las aguas impulsadas hasta un módulo regulador de caudal.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. Ley de 7 de

enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza, durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. durante los cuales estará de manifiesto el proyecto, sus características y relaciones de propietarios en las oficinas citadas.

Zaragoza 30 de mayo de 1947.
El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

Administración de Justicia

EDICTO

777

Para notificar el embargo de fincas a contribuyentes forasteros.

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones en la zona de «Villamediana» a la que corresponde el pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo, contra D. Jesús Hernaiz Tristán, ya fallecido, (hoy sus herederos) por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1946 y 1947 del pueblo de Lardero, he acordado y se ha practicado el embargo de varias fincas de propiedad del deudor, cuya descripción es la siguiente:

Una en «Castilseco», olivar regadío, de cabida 24 áreas, linda N. Francisco Estefanía, S. Antonio Segura, E. Santiago Clavijo y O. José Bueno.

Otra en «Retuerta», lleco, de 9 áreas y 20 cas. linda N. Pura Segura, S. Norberto Cabredo, E. Casimiro San Pedro y Oeste Norberto Alfredo.

Otra en «Valverde», lleco de 26 áreas y 20 cas. linda N. Marcelino Vallejo, S. erial, E. Nicanor-Martínez y O. Casimira Sanpedro.

Otra en «Tejera», cereal, de 52 áreas, linda N. Antonio Abad, S. Hrds. de Juan Prieto, E. Pura Segura y O. Río.

Otra en la «Campana», cereal de 16 áreas, linda N. Bernabé sanpedro, S. Santos Santolaya, Este, Luis Sáenz Torre, y O. Santos Santolaya.

Y como quiera que por esta Recaudación se desconoce la residencia o domicilio de sus herederos, causahabientes, acreedores hipotecarios, o representantes de los mismos, se les notifica el embargo por medio del presente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados según lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha que aparece inserto este edicto en el (B. O. de la provincia) comparezcan en este expediente, pues en caso contrario se proseguirá en rebeldía, y no se les practicará ninguna notificación ni requerimiento.

Lardero 27 de Mayo de 1947.
El Recaudador

EDICTO

808

Por virtud del presente, se cita

llama y emplaza a Juan Munilla Martínez, vecino que fué de Madrid y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario número 36 de 1947 que se sigue en este referido Juzgado por estafa de 5128-19 pesetas a la Asociación de la Prensa de Logroño; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 12 de junio de 1.947.

El Juez de Instrucción

EDICTO

807

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Bernabé Ezquerro Ezquerro de 26 años de edad soltero, chófer, natural de Pradejón y vecino que fué de Villanueva de Cameros, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el sumario n.º 133-1947 que se sigue en este Juzgado por daños a una caballería de Santiago Benito en Albelda, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 7 de junio de 1947

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

EDICTO

797

Por término de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 252, del Decreto de 25 de enero de 1946, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto Municipal, del expresado año 1946, así como la de la Administración del Patrimonio de esta Corporación; durante dicho plazo, podrán ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Pradejón 2 de junio de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

815

Al día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido veinte días hábiles, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante la mesa legalmente constituida, y hora de las doce, la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar a la subasta para la enajenación de una finca rústica en Arezana de nueve áreas y sesenta centiáreas que linda N., cauce y Hermógenes Ciordia, S., camino, E., Angel Pérez Herrero y O., Celedonio Pascual.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados conforme al modelo de proposición consignado al final que serán abiertos por la mesa presidida por el Sr. Alcal-

de o Teniente Alcalde que le sustituya.

El tipo de subasta es de doce mil pesetas.

Los pliegos se presentarán únicamente en la Secretaría del Ayuntamiento a las horas de once a trece de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El depósito provisional a consignar por los licitadores será de 240 pesetas.

El pago se hará efectivo por el adjudicatario en término de quince días desde que se le comuniqué definitivamente.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo habilitado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ vecino de _____ y con residencia habitual en _____ calle _____ enterado del pliego de condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento de Arnedo de una finca rústica en Orenzana, acepta aquellas y se compromete a la adquisición de la finca expresada por el precio de _____ (se hará figurar la cantidad en letra y guarismo)

Arnedo a _____ de _____ 1947
Firma y rúbrica del licitador.

Esta proposición se reintegrará con póliza de 4,50 pts. y se presentará bajo sobre cerrado.

Arnedo 10 de Junio de 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

809

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y la relación de ganadería del año 1947, documentos que servirán de base para las contribuciones de rústica y urbana para el año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, durante los días hábiles y horas de Oficina, para que puedan ser examinados por cuantos lo estimen conveniente y formulen en forma contra las mismas las reclamaciones que estimen necesarias.

El Villar de Arnedo 13 Junio de 1947.

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Imp. Provincial